



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y EL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos González Serna, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Elche, con CIF P0306500J, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio Izquierdo Garay, y facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2021 (AYUNTAMIENTO).

Y, por otra, el D. Francisco Borja Miralles, con [REDACTED] como presidente ejecutivo de la Junta Rectora del PATRONATO DEL MISTERI DE ELCHE, con CIF Q-0300679-H. (ENTIDAD)

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente convenio ya tal efecto,

EXPONEN

Que ambas partes consideran adecuado, dentro del marco de colaboración existente entre ellas, suscribir una adenda al convenio de colaboración suscrito a fecha 25 de febrero de 2021 y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de febrero de 2021, en virtud del cual el AYUNTAMIENTO suplementa su aportación a la ENTIDAD.

CLÁUSULAS

Primera. - Modificar la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 25 de febrero de 2021, incrementando en QUINCE MIL EUROS (15.000 EUROS) la aportación del Ayuntamiento de Elche en concepto de dotación al Patronato del Misteri d'Elx, consignados en la aplicación 43/20/21, denominada Aportación Patronato Misteri d'Elx, del presupuesto municipal en vigor, quedando sin modificación el resto de contenido del convenio. La cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera:

“CUARTA. - Se destinará la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (138.750,00 €) en la modalidad de subvención consignada en la aplicación 43/20/21, denominada Aportación Patronato Misteri d'Elx, del Presupuesto vigente del AYUNTAMIENTO, para financiar los gastos derivados de las actividades objeto del convenio.”

Segunda.- El pago se realizará tras la firma de la presente adenda de convenio y la ENTIDAD deberá asumir las mismas obligaciones ya establecidas en el convenio de colaboración de fecha 25 de febrero de 2021, incluido lo relativo a la obligación de justificación de subvención y la de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, autorizando expresamente con la firma de la presente adenda de convenio al Ayuntamiento de Elche a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento común de las Administraciones Públicas.

